MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPS

Chimbote, 24 FEB. 2022

VISTO:

El Oficio N° 852-2021-GRA/DIRESA/RSP-S/D; Informe Técnico N° 836-2021-JAGB-SGPU-GDU-MPS; Informe N° 767-2021-GDU-MPS, Informe N° 836-2021-GDU-MPS, Informe Legal Nº 817-2021-GAJ-MPS y demás actuados administrativos, sobre "AFECTACIÓN EN USO en favor de la Red de Salud Pacífico Sur, respeto al predio ubicado en Lote 2 de la Mz. X2 de la Urb. Las Casuarinas, II Etapa en el distrito de Nuevo Chimbote, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Santa según Partida 11081137, para fines de ejecución del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de Perú modificado por la Ley N°27680 establece que las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo segundo del titulado preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Oficio N° 852-2021-GRA/DIRESA/RSP-S/D de fecha 25 de agosto del 2021 (Exp. N° 27215-2021), el director ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur solicita la AFECTACIÓN EN USO de terreno abandonado para incorporarse al terreno del Centro de Salud Yugoslavia en el Marco de la entrega del expediente técnico del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote".

Que, a través del Informe Técnico N° 836-2021-JAGB-SGPU-GDU-MPS de fecha 23 de noviembre del 2021, se concluye APROBAR LA AFECTACIÓN DE USO del predio signado como Lote 2 de la Mz. X2 de la urbanización Casuarinas en el Distrito de Nuevo Chimbote, a favor de la Red de Salud Pacifico Sur, por tiempo indeterminado con la finalidad que lo destine al uso de SALUD. En el mismo sentido, con Informe Legal N° 153-2021-AL-SGPU-GDU-MPS de fecha 24 de noviembre del 2021, se recomienda aprobar mediante Acuerdo del Concejo Municipal la AFECTACIÓN EN USO. Ambos informes señalan que el predio de libre disponibilidad es de propiedad de la Municipalidad Provincial del Santa según la Partida 11081137.

Que, mediante Informe N° 767-2021-GDU-MPS de fecha 25 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano lo deriva a mi despacho para emitir OPINIÓN LEGAL; sin embargo, mediante Proveído N° 342-2021-GAJ-MPS de fecha 29 de noviembre del 2021 se solicita información a la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre COMPATIBILIDAD DE USO, toda vez que el predio tiene una zonificación como OTROS USOS y la finalidad de la afectación en uso es para SALUD, correspondiendo a un SERVICIO PÚBLICO COMPLEMENTARIO; que en en respuesta, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite el Informe N° 836-2021-GDU-MPS de fecha 13 de diciembre del 2021 para que sea derivado a Sesión de Concejo, en atención del Informe Técnico N° 912-

2021-JAGB-SGPU-GDU-MPS y Proveído N° 1146-2021-SGPU-GDU-MPS, señalando que el Servicio de Salud se encuentra como USO o ACTIVIDAD CONDICIONADA en zonas calificadas como OTROS USOS, por lo tanto el servicio de salud que se desarrolle resulta ser COMPATIBLE, debiendo cumplir con el artículo 87 del PDU.

Que, de acuerdo al artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, por la AFECTACIÓN EN USO se otorga a una entidad el derecho a usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. Por excepción recae sobre un predio de dominio público, siempre que no desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público.

Que, la naturaleza jurídica del predio ubicado en la Lote 2 de la Mz. X2 de la Urb. Las Casuarinas, II Etapa en el distrito de Nuevo Chimbote; para ello, nos remitimos a la Partida 11081137 donde se advierte que es de propiedad de la Municipalidad Provincial del Santa, pero, con una zonificación de OTROS USOS y, según los actuados es un predio de libre disponibilidad, es decir, no está destinado para un USO PÚBLICO, como tampoco, a la fecha está sirviendo de soporte para un SERVICIO PÚBLICO. Siendo así, estamos frente a un predio de DOMINIO PRIVADO ESTATAL. En el supuesto negado, de ser un predio de DOMINIO PÚBLICO, necesariamente debe tener un uso o servicio público en ejecución, porque la disposición legal la condiciona a no desnaturalizar u obstaculizar el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público; que si bien, el predio se encuentra zonificado como OTROS USOS eso no lo condiciona al destino que debe darse a un predio o inmueble en cuanto al USO o SERVICIO PÚBLICO, porque de verificarse en el Certificado de Parámetros Urbanísticos que existe una zonificación que no es compatible con la finalidad del uso o servicio público propuesto, se podrá otorgar una afectación en uso con cargo a que el afectatario, gestione y obtenga el cambio de zonificación ante el Gobierno Local, dentro del plazo de dos (2) años, bajo responsabilidad de extinguirse la afectación en uso de pleno derecho, conforme lo dispone el numeral 3.4 de la Directiva N° 005-2011-SBN, directiva que regula el procedimiento de otorgamiento y extinción de la Afectación en Uso, aprobada con Resolución N° 050-2011-SBN.

Que, siendo un predio de DOMINIO PRIVADO ESTATAL, de libre disponibilidad y de propiedad de la Municipalidad Provincial del Santa, lo hace susceptible de una AFECTACIÓN EN USO, cuya aplicación normativa le resulta legitima y de manera supletoria, conforme al párrafo in fine del numeral 1.3 de la mencionada Directiva y, por ende, de las disposiciones del TUO de la Ley N° 29151 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA. En tal sentido, el Concejo Municipal Provincial deberá APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO mediante un ACUERDO, para su posterior inscripción en la SUNARP, con la respectiva carga registral del cambio de zonificación si existiera una incompatibilidad de uso, considerando que el SERVICIO DE SALUD corresponde a una zonificación de SERVICIO PÚBLICO COMPLEMENTARIO, distinto a OTROS USOS.

Que, con Informe Legal N° 817-2021-GAJ-MPS de fecha 27 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que a través de Acuerdo de Concejo se APRUEBE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

003

AFECTACIÓN EN USO en favor de la Red de Salud Pacífico Sur, respeto al predio ubicado en Lote 2 de la Mz. X2 de la Urb. Las Casuarinas, II Etapa en el distrito de Nuevo Chimbote, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Santa según Partida 11081137, para fines de ejecución del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORÍA la **AFECTACIÓN EN USO** en favor de la **Red de Salud Pacífico Sur**, respeto al predio ubicado en Lote 2 de la Mz. X2 de la Urb. Las Casuarinas, II Etapa en el distrito de Nuevo Chimbote, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Santa según Partida 11081137, para fines de ejecución del "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud Yugoslavia, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash".

ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR A LA RED DE SALUD PACIFICO SUR lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGARA a la **GERENCIA MUNICIPAL** en coordinación con la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE